



FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO ELEGIBLES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2014, DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 5819 30.12.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 2749, del Ministro Presidente de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 26 de diciembre de 2013, para el acto administrativo que formalice su aprobación a la propuesta de selección realizada por la Comisión de Especialistas de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2014, adjuntando copia de acta de sesiones de la Comisión de Especialistas de fechas 26 y 27 de noviembre de 2013 con propuesta de nómina de seleccionados, no seleccionados y lista de espera; copia de acta de Sesión Extraordinaria N° 02/2013, del 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, acompañando nómina de domicilios de los postulantes y correo electrónico enviado desde la Secretaría del Fondo de fecha 26 de diciembre de 2013, que contiene domicilio de proyecto Folio N° 47.265.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se aprobó la Convocatoria 2014 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, a través de la Resolución Exenta N° 2.750 de 2013, de este Servicio.

Que, en el marco de dicho proceso, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de la Comisión de Especialistas para su respectiva evaluación, para luego, ser sometidas a consideración de Ministro Presidente de este Servicio, quien tiene a su cargo la selección y asignación de recursos.

Que, el Ministro Presidente de este Servicio, según consta en Memorando Interno N° 2749, que forma parte de los antecedentes de



este acto administrativo, de conformidad con los criterios que constan en las bases, otorgó su aprobación a la propuesta elaborada por la Comisión de Especialistas.

Que, se deja constancia que considerando que ya se conocían los recursos que contemplaría la Ley de Presupuesto del año 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión extraordinaria N° 02/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, acordó aumentar en \$297.357.929 el monto total disponible para los concursos públicos en las Líneas de Investigación, Formación, Industria, Creación y Producción, Actividades Presenciales y Medios de Comunicación Masiva, incluyéndose dentro de dicho acuerdo a la Convocatoria 2014 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, con la finalidad de financiar en su totalidad la selección realizada por los especialistas y los proyectos que se encuentren en los primeros lugares en las listas de esperas respectivas, todo lo anterior conforme consta en el acta de la sesión referida, la cual forma parte de los antecedentes de este acto.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde que el proyecto folio N° 39.051 adquiera la calidad de seleccionado, según disponibilidad presupuestaria por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, asimismo, se deja constancia que de conformidad con los puntajes obtenidos por los proyectos admisibles, no existen proyectos que tengan la calidad de no seleccionados, ya que todos aquellos que obtuvieron la calidad de elegibles fueron seleccionados.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fija los proyectos seleccionados y no elegibles.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2750, de 2013, que aprobaron las Bases de la Convocatoria 2014 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la selección de las postulaciones que se detallan a continuación, en el marco de los criterios y características previamente definidas por el Consejo de Fomento de la Música Nacional y establecidas en las bases, para ser asignatarios de financiamiento directo, en el marco de la Convocatoria 2014 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales asignándosele los montos que se señalan en cada caso para su ejecución, en consideración de los fundamentos expuestos y conforme copia de acta de sesiones de la Comisión de Especialistas de fechas 26 y 27 de noviembre de 2013 y Memorando Interno N° 2749, del Ministro Presidente de este Servicio, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título Proyecto	Nombre	Región	Monto Asignado
31554	Adquisición De Instrumental Para Sección De Percusión De La Orquesta Del Colegio Nocedal	Fundación De Educación Nocedal	13	\$ 6.767.713



34974	Orquesta Infantil Comuna De Puchuncavi	Ilustre Municipalidad De Puchuncavi	5	\$ 6.734.250
37960	Orquesta De Juan Fernández	Fundación Alejandro Selkirk	13	\$ 6.609.594
40851	Coro Polifónico Municipal De Curicó Itinerancia Provincial Educacional	Corporación Cultural De La Municipalidad De Curicó	7	\$ 5.092.201
40982	Programa Puedes Cantar Capacitación Y Encuentros Para Fortalecer A Coros Escolares De La X Región .	Corporación Cultural Teatro Del Lago	13	\$ 7.062.281
42546	Fortalecimiento Y Proyección De Semilleros De La Orquesta Infantil Y Juvenil De Peñalolén	Municipalidad De Peñalolén	13	\$ 6.334.298
44750	Implementación Instrumental Academia Musical Eduardo Gras	Corporacion Educacional Y Cultural Emprender	10	\$ 7.187.580
45618	Encuentro Musical Voces E Instrumentos	Fundación Social, Educacional Y Cultural Cifan	14	\$ 5.699.997
47441	Fortalecimiento Orquesta Infantil Balmaceda - Tucapel Bajo	Balmaceda 1215	8	\$ 7.200.000
47692	Accesorios Para Mejorar El Sonido De La Orquesta Municipal Infantil Juvenil De Pedro Aguirre Cerda	Municipalidad Pac	13	\$ 7.200.000
48410	Percusión Y Accesorios Para La Orquesta Sinfónica Huilliche De Quellón	I. Municipalidad De Quellón	10	\$ 7.200.000
48834	Concierto Sinfónico Coral En La Comuna De Panguipulli	Corporacion De Adelanto De La Comuna De Panguipulli	14	\$ 7.129.053
49200	La Camerata Juvenil Cifan	Fundación Social, Educacional Y Cultural Cifan	14	\$ 3.610.377
49652	Fortaleciendo Las Maderas De La Orquesta Infanto Juvenil Fundación San Pablo	Fundación Educacional San Pablo	11	\$ 4.908.867
49981	Fortalecimiento De La Orquesta Sinfónica Infantil Y Juvenil De Yumbel	Municipalidad De Yumbel	8	\$ 6.529.419
50371	Programa Anual Coro Niños Cantores De Viña Del Mar	Agrupación Cultural Amigos De Los Niños Cantores	5	\$ 5.876.901
51567	Ampliación Orquesta De Cuerdas De Cochamo	Municipalidad Cochamo	10	\$ 7.025.400
52208	Favoreciendo Espacios De Desarrollo Artístico Musical, El Inicio De Una Orquesta Sinfónica	Ilustre Municipalidad De Mafil	14	\$ 4.455.000
53248	Fortalecimiento Del Coro Mozart	Corporación Educacional Pedro Aguirre Cerda	13	\$ 2.532.150
39051	Ensamble De Coro Y Orquesta: Un Desafío Artístico	Municipalidad De Angol	9	\$ 7.192.350

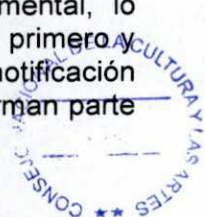
ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de proyectos no elegibles en el marco de la Convocatoria 2014 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, conforme consta en copia de acta de sesiones de la Comisión de Especialistas de fechas 26 y 27 de noviembre de 2013 y en Memorando Interno N° 2749, del Ministro Presidente de este Servicio, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título Proyecto	Nombre	Región
36456	Mantenimiento De Instrumentos Y Compra De Accesorios Para La Orquesta Juvenil De Lo Barnechea	Corporación Cultural De Lo Barnechea	13
43531	Orquesta De Cámara Para Escuelas Plácido Villarroel, Paula Jaraquemada, Gabriela Mistral Y Manuel C.	Corporación Municipal De Desarrollo Social De Iquique	1



36507	Banda, Un Aporte Al Entorno Social	Corporación Colegio Concepción Talca	7
49097	Banda Ensemble De Vientos Del Biobio - Itinerancia Por Las Regiones Del Maule Y Biobio	Corporación Cultural Artistas Del Acero	8
40917	Mejoramiento De Coro De Trabajadores Del Hospital Del Salvador	Corporación Cultural Hospital Del Salvador	13
48111	Consolidación De La Orquesta Y Coro Infantil De Chiguayante	Corporación Sinfónica De Concepción	8
41355	Orquesta Juvenil De Yervas Buenas 2014	Ilustre Municipalidad De Yervas Buenas	7
41632	Un Coro Infantil Para Valdivia	Universidad Austral De Chile	14
40810	Los Montes De Coya Despiertan A La Música Clásica	Ilustre Municipalidad De Machali	6
51714	+ Instrumentos = Mas Niños Felices, Banda Sinfonica Ampliamos Su Cobertura	Fundación Juan Piamarta	13
51974	Orquesta Estudiantil Instrumental Liceo Hotelería Y Turismo Pucon	I.Municipalidad De Pucon-Liceo De Hotelería Y Turismo De Pucon	9
49779	Formar Banda Instrumental, Clarines Del Maipo, Colegio San Luis De Maipú.	Educación	13
52117	Creciendo Con El Carnaval Afrochileno	MODE	13
50121	Voces Para Una Ciudad	Universidad Católica Del Norte	4
52243	Favoreciendo Espacios De Desarrollo Artístico Musical, El Inicio De Una Orquesta	Ilustre Municipalidad De Mafil	14
46624	Adquisición De Instrumentos Para La Implementación De Orquesta Infantil	Fundación Juventudes Musicales De Chile	13
51513	La Banda Del Liceo Industrial La Lleva	Municipalidad De Coquimbo	4
47265	Orquesta Para Mujeres Privadas De Libertad Del CPF De San Joaquín, Santiago	Corporación Municipal De Desarrollo Social De San Joaquín	13

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**SUBDIRECTOR
NACIONAL**

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/983

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Regiones .I, IV, VI, VII, VIII, IX, XIV, RM.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo en los domicilios que constan en la nómina adjunta en antecedentes.